



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de Enero del año dos mil dieciocho. El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día diez de Enero del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Jesús Humberto Quintanilla González, y requiere la siguiente información; 1) Solicitando resumen médico del expediente clínico de su hijo Jesús Ulises Quintanilla Calderón, quién recibió atención médica en la Unidad de Emergencia del Hospital Nacional “Santa Teresa”, el pasado día quince de diciembre del año pasado.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita la interesada es procedente entregarla.

**3-** El Suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital “Santa

Teresa” de este Ministerio, a quienes se les autoriza que entreguen la respuesta a la usuaria de lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente al representante legal, su Padre, el señor **JESUS HUMBERTO QUINTANILLA GONZALEZ**, quién es de cuarenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno-nueve; por contener información confidencial de conformidad al artículo 57 inciso ultimo del RELAIP.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123